

EXPEDIENTE Nº: 4313414

FECHA: 05/12/2015

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	NO APLICA
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	NO APLICA
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	A DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

En términos generales, la implantación del plan de estudios se corresponde con lo previsto en la memoria verificada, aunque de las tres promociones por curso previstas sólo se cuenta con información referente a una que dio comienzo en 2013.

Las actividades académicas y materiales didácticos se corresponden con las necesidades del programa formativo.

El perfil de egreso está claramente definido y actualizado, cumpliendo con las previsiones legales.

La coordinación es eficaz y constante en el tiempo, tanto horizontal como verticalmente. La secuencia docente es adecuada.

El perfil de ingreso y requisitos de admisión son públicos y adecuados a la legislación vigente, aplicándose la exigencia del nivel B1 de español para los alumnos no nacionales de habla no castellana.

La normativa de permanencia se aplica de manera adecuada. En lo que concierne al reconocimiento y transferencia de créditos, la memoria verificada no recoge información específica sobre reconocimiento por experiencia profesional, excepto la legal.

#### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información que facilita la página web del título es clara, accesible, y posibilita el acceso directo a la memoria verificada, así como a toda la información relevante del máster, como sus informes de seguimiento, informes de modificación, y las publicaciones oficiales, pruebas de acceso, opciones profesionales, servicio de atención a las personas con necesidades especiales (SANNEE), y normativa aplicable.

Se facilita toda la información relevante para la toma de decisiones.

Los estudiantes cuentan con toda la información relevante sobre el plan de estudios y los resultados de aprendizaje previstos en campus virtual y la página web del título.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La institución dispone de un SGIC actualizado en 2014. Tres actas de la Unidad de Calidad de Titulación (UCT) y el Informe anual de Seguimiento de abril de 2015 ponen de manifiesto la revisión de los objetivos de calidad y de los resultados, recogándose de manera sistemática información sobre resultados académicos, satisfacción de los grupos de interés, reclamaciones y sugerencias, lo que posibilita la mejora continua del título.

## **DIMENSIÓN 2. RECURSOS**

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La experiencia profesional y docente del personal académico es adecuada a la naturaleza y objetivos del título. Las prácticas externas y los Trabajos Fin de Máster (TFM) disponen de una dirección especializada y competente.

La memoria verificada preveía una distribución porcentual respectiva del 55% y 45% para el profesorado de perfil académico y profesional. En la actualidad, la exigencia legal de, al menos, un 40% de profesorado universitario en el título, se cumple computando el profesorado en el que concurren ambos perfiles. En todo caso, el personal académico es suficiente, y la ratio alumno/profesor, de 38, incluso supera la prevista en la memoria, 50.

El título presenta una marcada identidad profesional, y el perfil investigador del profesorado cuenta con un sensible margen para su potenciación. El profesorado de la universidad participa en actividades de actualización docente, pero no tanto los profesionales. Se detecta el compromiso de la universidad con la formación docente y la cualificación investigadora de su profesorado.

En el plan de mejoras presentado, la universidad se compromete a completar y dotar de mayor consistencia el perfil investigador de los profesionales que participan en la docencia del título. Para ello, entre 2015 y 2018, y bajo la responsabilidad de la dirección de postgrados jurídicos y la dirección académica del máster, se va a estructurar la acción investigadora integrando al profesorado de perfil profesional dentro de los grupos emergentes o consolidados ya creados o que puedan crearse.

Igualmente, bajo los mismos responsables, y dentro de las acciones contempladas en el tercer Plan Propio de Investigación (2015-2017), se reforzará la formación investigadora vinculada con las distintas ramas jurídicas y su metodología investigadora, así como la comunicación interna dirigida al profesorado de marcado perfil profesional.

En el plan de mejoras presentado, también, la institución se compromete a conseguir la participación activa del profesorado de perfil profesional en las actividades de actualización docente. Con ese fin, entre 2016 y 2018, y bajo responsabilidad de la dirección académica del título, se va a introducir, dentro del nuevo Plan de Formación del Profesorado, una línea estratégica u objetivo que contemplen específicamente la actualización docente del profesorado de perfil profesional.

Mientras tanto, la universidad informa del posible desarrollo de actuaciones como Programas de Actualización y Profundización en Ciencias Jurídicas a través de sesiones virtuales (open class), incorporación de nuevas herramientas de actualización profesional, como las que ofrecen las grandes editoriales jurídicas, y el impulso a un Seminario Permanente de actualidad jurídica UNIR, consistente en un ciclo de conferencias que se impartirá cada curso académico.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del título son suficientes, y muy adecuados a sus objetivos, así como a las necesidades de la enseñanza a distancia y on-line. El personal en plantilla se encuentra en crecimiento, y dispone de la posibilidad de potenciar su formación y actualización. Y la infraestructura telemática cuenta con una dimensión ajustada al número de estudiantes.

Los servicios de orientación y apoyo a los estudiantes son los adecuados a las exigencias del título, pero de las evidencias se deduce que el servicio de orientación académica no atiende a los estudios de máster.

De acuerdo con evidencias como las memorias de prácticas, y de testimonios como los facilitados por los representantes de las entidades de prácticas, éstas se han desarrollado según lo previsto, asegurando la adquisición de las competencias del título.

### **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

#### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

#### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Se han adquirido los resultados de aprendizaje previstos, alcanzando los objetivos del programa formativo y la obtención del nivel de máster del MECES.

## CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### VALORACIÓN DEL CRITERIO

No se ha podido calcular la tasa de graduación. La tasa de abandono excede significativamente a la que figura en la memoria verificada (28% contra 5%) La tasa de eficiencia la mejora (100% contra 95%) La tasa de rendimiento es del 88%, descendiendo al 74,26% en lo que respecta a los TFM, si bien la tasa de éxito de los TFM es de un 100%.

El alumnado valora muy positivamente a su profesorado (4.6/5) y el profesorado negativamente el Plan de formación docente (2/5). Los restantes indicadores son positivos. En el caso de los despachos en donde se realizan las prácticas, se detecta un elevado grado de satisfacción, si bien respondieron a la encuesta 10 de 43.

No se dispone de tasas de inserción laboral ni de empleabilidad, que depende de la superación del examen de Estado. Varios de los egresados entrevistados respondieron que habían superado dicho examen gracias a la formación recibida en el máster.

En el plan de mejoras presentado, la universidad se compromete a reducir la brecha entre la tasa de abandono real y la comprometida en la memoria verificada. Para ello, entre 2016 y 2018, y bajo responsabilidad de la dirección académica del máster, toda vez que aún no ha transcurrido el tiempo necesario para calcular la tasa de abandono conforme a la definición empleada por el RD 1393/2007, se procederá a un estudio en profundidad de las tasas de abandono reales conforme a las definiciones homogéneas del indicador (N+2) cuando haya transcurrido el plazo suficiente para su cálculo, y se mejorará la información del título en las jornadas de puertas abiertas previa matriculación para los potenciales alumnos.

Igualmente, el plan prevé también para el plazo 2016-2018, y bajo responsabilidad de la dirección académica del Máster y el departamento de calidad de la institución, contar con instrumentos y herramientas actualizados de observación y análisis de la empleabilidad de los universitarios. Con ese objetivo, se emprenderán acciones como realizar un seguimiento de los titulados en sus primeros pasos dentro del mercado laboral, a través del encargo de estudios de empleabilidad a instituciones especializadas.

### MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos en el plan de mejoras presentado por la universidad, que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

1. Adoptar medidas que puedan facilitar la aproximación de la tasa de abandono a lo previsto en la memoria verificada.
2. Potenciar el plan de formación docente.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones, comprometidas en el plan de mejoras presentado por la universidad:

1. Potenciar el perfil investigador del profesorado.
2. Realizar estudios de inserción laboral

El seguimiento por parte de ANECA será bienal.

En Madrid, a 05/12/2015:



El Director de ANECA